



Revista Direito e Práxis

ISSN: 2179-8966

Universidade do Estado do Rio de Janeiro

Rodríguez, Diana Restrepo

Prisión global: dicotomías del encierro en la actualidad

Revista Direito e Práxis, vol. 12, núm. 1, 2021, Enero-Marzo, pp. 472-496

Universidade do Estado do Rio de Janeiro

DOI: 10.1590/2179-8966/2020/57202

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=350966160016>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org  
UAEM

Sistema de Información Científica Redalyc  
Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal  
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto



## Prisión global: dicotomías del encierro en la actualidad

*Global prison: dichotomies of confinement today*

Diana Restrepo Rodríguez<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Universidad de San Buenaventura Cali, Valle del Cauca, Cali, Colômbia. E-mail: diana.restrepo.rodriguez@gmail.com, dmrestrepor@usbcali.edu.co. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4366-9401>.

Artículo recibido en 15/01/2021 y aceptado en 10/02/2021.



This work is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International License.



## Resumen

La cultura hegemónica de nuestra sociedad parte de las dicotomías, y entre ellas una nuclear que permite la existencia del castigo y su uso como principal método de control social: la división entre buenos y malos. Sin embargo, en la complejidad de esta modernidad las dicotomías son muchas y entrelazadas. En este artículo se explora la existencia de una prisión global que presenta múltiples rostros y que sirve como diagnóstico y a la vez como pronóstico de los variados encierros del siglo XXI, y ojalá como herramienta para su comprensión y futura abolición, en el marco del actual capitalismo de la vigilancia.

**Palabras Clave:** Prisión; Abolicionismo; Capitalismo de la vigilancia; Pandemia.

## Abstract

The hegemonic culture of our current globalized society is based on dichotomies and among them a nuclear one that allows the existence of punishment and its use as the main method of social control is: the division between good and evil. However, in the complexity of this modernity the dichotomies are many and intertwined. This article explores the existence of a global prison that presents multiple faces and serves as a diagnosis and at the same time as a prognosis of the varied confinements of the 21st century, and hopefully as a tool for understanding and abolish them in the future, in the current surveillance capitalism.

**Keywords:** Prison; Abolitionism; Surveillance capitalism; Pandemy.



## 1. Introducción: un mundo dicotómico<sup>1</sup>

La división entre buenos y malos, división fundamental que permite todo tipo de castigo (HULSMAN e BERNAT DE CELIS, 1983) (GUAGLIARDO, 2013), junto con la jerarquización social fruto de la organización patriarcal (GALINDO) (FEDERICI, 2010), y la imposición del sistema cultural (de origen occidental) y total del capitalismo globalizado (MARINAS, 2012) (ZUBOFF, 2020) con sus mutaciones a lo largo del tiempo, han diseñado nuestro mundo actual. Un mundo absolutamente castigador (GARLAND, 1999) (2012), dicotómico, inequitativo, destructor y despreciador de la vida humana, animal, y de la tierra en general (RADFORD RUETHER, 1990) y lleno de mentiras.

Una de esas mentiras es que necesitamos el castigo, en cualquiera de sus formas, para generar personas responsables y posibilitar una convivencia respetuosa de los derechos humanos. Dentro de ello, muy especialmente, encontramos la gran y popular mentira de que las prisiones tienen que existir. En la academia ha sido ampliamente demostrado que esto no es cierto, que la prisión en lugar de prevenir la criminalidad o disminuirla, la aumenta (MATHIESEN, 2003) (FRANCÉS LECUMBERRI e RESTREPO RODRÍGUEZ, 2019); y que sus funciones (para lo que sirve realmente) son otras muy diferentes: controlar poblaciones marginalizadas (WACQUANT, 2001), continuar e incrementar las divisiones sociales de clase (BARATTA, 2004), generar la ilusión de que los gobiernos de cada Estado aún son quienes deciden y gobernan, producir las riquezas que se dejaron de producir con el “fin” de la esclavización de las personas negras (CHRISTIE, 1993) (DAVIS, 2003), generar tranquilidad y distraer a la población de las soluciones reales a los problemas sociales.

Sin embargo, la prisión no solo sigue existiendo, sino que cada día crece más y más, especialmente para las mujeres (METAAL e YOUNGERS, 2011) (ANITUA e PICCO, 2012) (INTER-AMERICAN COMMISSION OF WOMEN (CIM), 2014) en dimensiones antes inconcebibles, y en nuevas formas también, algunas extramurales (por fuera de los muros tradicionales de las penitenciarías y otros centros de encierro masivo).

En la base de todo está la idea que niega la unidad de todo, que separa, que marca nuestra lógica dualista (CAVALLÉ CRUZ, 2008). De allí el poder de lo simple, porque

<sup>1</sup> Este artigo é o resultado de uma investigação do Grupo de pesquisa GIPCODEP da Universidad de San Buenaventura Cali, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Valle del Cauca, Cali, Dirección: Cra. 122 # 6 – 65, Código Postal: 760008, Colômbia, onde a autora é professora pesquisadora.



con solo lograr que cada persona no creyera que otra puede ser mala mientras ella es buena, y por ende no pudiera juzgar y arrogarse el derecho de castigar, el ciclo destructor del castigo se terminaría, y con él ese mundo dicotómico señalado. Pero, aunque con esta esperanza, en este texto se quiere algo menos pretensioso: tratar de evidenciar las formas que adquiere la prisión en la actualidad, en nuestra realidad atravesada por pandemias, tecnologías sin par, sensaciones de libertad y de miedo que solo esconden mayores opresiones, o como lo representa tan bien ZUBOFF (2020), en este capitalismo de la vigilancia<sup>2</sup>.

## 2. Las estratificaciones del encierro

Los encierros hoy se estratifican como el resto de manifestaciones de nuestra sociedad: ya no solo el derecho penal es selectivo y desigual, como lúcidamente lo enseñó la criminología crítica (BARATTA, 2004) (ZAFFARONI, 2009) (DEL OLMO, 1981) (DEL OLMO, 1990); la prisión, dentro de su propio universo conectado y desconectado de la sociedad también lo es. Lo que se quiere decir con que la prisión es un universo a la vez conectado y desconectado (una dicotomía más), es que dentro de cárceles y penitenciarías vemos el reflejo más claro de la sociedad de afuera de sus muros, y que las personas que allí se encuentran, en contra de las lógicas de exclusión promovidas por estas formas de castigo, siguen haciendo parte de la sociedad, de ella vienen, con ella siguen manteniendo vínculos (difíciles) y a ella volverán, quienes puedan sobrevivir. Pero también es cierto que la lógica del encierro penitenciario (y de todos los encierros colectivos<sup>3</sup>) busca separar, excluir, alejar y generar la sensación de que los problemas se han ido de la sociedad, de que se encuentran en un lugar que es a la vez un no lugar: invisibilizado, desconectado. Y esto es aún más así en los actuales modelos arquitectónicos de las prisiones que pueblan las afueras de las ciudades, en donde se aumenta la despersonalización con la masificación del encierro, y se dificultan las visitas familiares, al tiempo que la prisión

---

<sup>2</sup> “El capitalismo de la vigilancia no es una tecnología; es una lógica que impregna la tecnología y que la pone en acción. (...) Es el capitalismo -no la tecnología- lo que pone precio a la subyugación y a la impotencia” (ZUBOFF, 2020, p. 30).

<sup>3</sup> Piénsese en las experiencias que narran las personas secuestradas por la guerrilla en las selvas colombianas, (BETANCOURT, 2010) (ROJAS GONZÁLEZ, 2009) donde se observa la importancia de los premios, los castigos, la ruptura de cualquier solidaridad entre quienes sufren el cautiverio.



como espacio tangible sale de los paisajes cotidianos y sigue cerrando sus puertas a la comunidad, facilitando su olvido y deformación en las mentes de las demás personas.

En una mirada global, podríamos pensar en las diferencias que hay entre una prisión, con altos éxitos de reinserción y respeto por los derechos humanos como la de Halden, en Noruega (*¿Qué invadimos ahora?*, 2015) (PRATT, 2008) (SELKE, 1993), (JOHNSEN, GRANHEIM e HELGESEN, 2011) en donde no hay hacinamiento, los y las funcionarias están al servicio de las personas presas para tratar de generar buenas condiciones de vida, diálogo, reflexión y desarrollo humano. Se trata de prisiones que, vistas desde la periferia, ofrecen mejores condiciones de vida (mucho mejores) que las que tienen la mayor parte de la población en libertad en estas amplias regiones del mundo. Pasando a otros escenarios, fuera de los países escandinavos, podríamos pensar en las prisiones europeas, con las diferencias existentes entre aquellas suizas, portuguesas, alemanas, españolas, italianas, etc., en las que, a pesar de haber grandes problemas, se respetan medianamente los derechos humanos y las condiciones de vida son ligeramente confortables.

La estratificación continuaría, quizá, con las prisiones asiáticas, las latinoamericanas y africanas, en donde los derechos humanos son una ilusión, y las altas tasas de hacinamiento, entre otros problemas estructurales, impiden las condiciones de vida digna, e incluso, en muchas de ellas, la vida misma, por los insoportables problemas de higiene, atención en salud, y los altos índices de violencia tanto por parte de quienes garantizan la vigilancia como por riñas entre las personas privadas de la libertad. Podría hacerse toda una clasificación de las prisiones del mundo, con sus cerca de once millones de habitantes en contra de su voluntad (PRISON INSIDER, 2020) y un buen número de vigilantes o guardias que también viven allí. Y aún así, en cada país, habría luego que hacer una nueva clasificación, porque ningún estado tiene todas sus prisiones en el mismo nivel (con las mismas condiciones de vida, programas, espacios, oportunidades, tasas de violencia, etc.), no podrían funcionar, porque para gestionar la disciplina, generar acceso a los programas más ventajosos, y en general para poder controlar a la población encerrada, se requiere que haya “cárcel de castigo” con que presionar y continuar la dinámica del control social del castigo: “compórtate como se te indique, porque siempre habrá un lugar peor donde puedas ir”.

Tampoco cada patio, pabellón, módulo, o como se quiera llamar a los diferentes espacios dentro de cada prisión puede ser igual, por los mismos motivos. Quizá vale la



pena detenernos un poco en cómo se da esta estratificación al interior de una prisión, para comprender el sentido de esta dinámica.

Diferentes estudios sobre varios programas “exitosos” en las prisiones demuestran que el acondicionamiento, el control al interior de las prisiones, depende en gran medida de poder movilizar a las personas a distintos espacios con diferentes condiciones de vida y beneficios (FRANCÉS LECUMBERRI, 2015). El poder disciplinario del que tanto se ha escrito hace ya muchos años se ha perfeccionado y ha evolucionado, hasta aterrizar en los sistemas premiales actuales de los que se hablará más adelante, pero los cuales requieren de esta intrincada red de estratificaciones, tal y como sucede afuera, en el mundo extramural.

Todo lo anterior obedece a la cara actual del castigo: el sistema premial, pero antes de abordar ese tema, debemos entender por qué las prisiones, a pesar de su reconocido fracaso tanto para la prevención de los delitos como para la “resocialización”, “reinserción”, o en general para la pacificación social, siguen existiendo y ampliándose.

### **3. Prisión global**

Michel FOUCAULT (2005) (2010) decía que la prisión solo terminaría cuando toda la sociedad fuese una gran prisión. Y esa fue quizás la ilusión de varias personas, seguramente de algunas privadas de la libertad y sus familias, cuando en los primeros días de la cuarentena o aislamiento obligatorio frente al COVID-19 se empezó a ver cómo varios países e incluso varios estados de USA empezaban liberaciones, y también increíblemente el gobierno colombiano parecía interesado en que de la prisión salieran (no de sistema penal, pero sí de las conocidas como medidas intramurales) unas 10.000 personas. Muy poco, pero para este gobierno, en Colombia, mucho. Eso por supuesto desde la noche del 14 de abril se desmintió, cuando salió el tan esperado y vergonzoso Decreto 546 de 2020, que no sirvió para prácticamente nada, pues sólo pudieron salir de las prisiones 4.000 personas, y se incrementó el hacinamiento, ya insopportable, en estaciones de policía y centro de detención transitoria del país, cuando sólo para que no haya hacinamiento se requeriría que salieran unas 40.000 personas.



Pero se estaba hablando de Foucault y sus predicciones: las prisiones desaparecerán cuando todo el mundo sea una gran prisión... Entonces siguiendo esa línea tendríamos que preguntarnos dos cosas:

1- ¿Es el mundo entero hoy una gran prisión, o al menos está convirtiéndose en eso a grandes pasos?

2- Y si es así, ¿por qué no está desapareciendo la prisión de “siempre”?

Frente al primer punto, puede decirse que con la pandemia actual, en unas pocas semanas, o días, el mundo empezó a vivir un confinamiento sin precedentes... Algunas personas se sienten “encerradas”, y como en la prisión, los encierros son todos muy diferentes, no sólo porque cada persona vive esta experiencia de manera totalmente única, sino por las condiciones externas. Todas las casas, así como todas las cárceles, son diferentes: unas más estrechas que otras, unas un lugar tranquilo, otras un lugar de sometimiento, de terror: piénsese por ejemplo en las mujeres y niñas que han tenido que vivir el encierro con sus agresores. Y recuérdese también el incremento de casos de violencia intrafamiliar y feminicidio en estas épocas de aislamiento por el COVID-19: por ejemplo en Cali (Colombia), según cifras de la Secretaría de Seguridad y Justicia y la Secretaría de Equidad de Género, entre el 1 de enero y el 6 de abril de 2020 se registraron 10 feminicidios, mientras que en el mismo período del año anterior se presentaron 4 casos, y de esos 10, 3 sucedieron durante la cuarentena obligatoria (PERIODICO EL PAÍS, 2020). Hay quienes viven en casas sin espacio y otras personas en grandes mansiones con jardines, piscinas, etc.

Pero ¿puede decirse que el mundo sea una gran prisión porque argumentando una necesidad de salud se ha restringido a todos la libertad de locomoción? No lo creo así, porque entiendo que el avance hacia esa gran prisión ya estaba presente desde hace mucho más tiempo, y que la emergencia de salud del COVID solo nos ha permitido darnos cuenta con mayor facilidad de algunas cosas que ya existían, del poder de los más ricos y del uso de los Estados para el control global.

La gran prisión entonces se refiere a toda una serie de mecanismos de control social y disciplinamiento perfeccionados, que se evidencian con mayor facilidad en la Pandemia, pero que seguramente aún estamos por presenciar: el control a través de los smartphones, de los sistemas de rastreo y localización, del rastreo de compras, reconocimiento facial (GARLAND, 2012), etc., toda la vigilancia electrónica... Todo el capitalismo de la vigilancia:



Buena parte de esta nueva labor se efectúa bajo el paraguas de la *personalización*, que es un modo de camuflar una serie de agresivas operaciones de extracción que explotan las profundidades íntimas de la vida cotidiana como si de una mina se tratara. A medida que la competencia se intensifica, los capitalistas de la vigilancia aprenden que no basta con extraer experiencia humana. Las existencias de materia prima más predictivas de todas son las que proceden de intervenir en nuestra experiencia para moldear nuestro comportamiento de tal modo que favorezca los resultados comerciales pretendidos por los capitalistas de la vigilancia. Se diseñan así nuevos protocolos automatizados para influir en la conducta humana, y, a su vez, modificarla, mientras los medios de producción se subordinan a un nuevo (y más complejo) *medio de modificación conductual* (ZUBOFF, 2020, p. 36).

No quiero que se piense que digo que “el encierro” que vivimos las personas en el confinamiento sea equiparable al encierro que viven las personas presas, pero sí creo que la privación de libertad, no sólo física sino mental y emocional sí va avanzando a pasos agigantados hacia una gran prisión global. Y la vigilancia se ha facilitado enormemente en estos tiempos de pandemia, y para entender eso, estudiar más la prisión nos puede ayudar mucho.

Y es que la prisión, al ser un reflejo de la sociedad, pero mucho más condensado y crudo, es decir, al ser el espejo ampliado del resto de la sociedad, de sus desigualdades, de sus lógicas, de sus miserias y de sus cruidades, nos ayuda a comprender, cuando nos permitimos verla, no sólo lo que pasa adentro sino lo que pasa afuera.

Por eso ahora se hablará de la prisión premial. Pero antes recordemos lo que se venía diciendo. Se supone que si el mundo es o se está volviendo una gran prisión global, la prisión que veníamos conociendo hasta ahora debería desaparecer... Y desde ahora diremos que esto no es así. No es así porque en la época de Foucault aún no se tenía tan claro como hoy cómo iban a ser esas prisiones. Entendiendo la prisión actual, podemos entender por qué, al contrario, cuando el mundo termine siendo una gran prisión, dentro de ese proyecto de opresión y desigualdad global que consolida el sistema consumista, la prisión “de siempre”, aunque con cambios, sigue teniendo un rol fundamental.

Esa transformación de la prisión es la que nos hace hablar de un Sistema premial. Cuando uso la palabra sistema me refiero a eso, un sistema, no solo penitenciario, sino un sistema de gestión de comportamientos, de control social, que se basa en el premio. Porque el premio es una de las evoluciones actuales más importantes en las lógicas del castigo.



#### 4. El castigo en los sistemas premiales

El castigo ha existido siempre, pero ha evolucionado y sigue evolucionando, como todo. Un autor que explica este proceso con gran lucidez es David Garland (GARLAND, 1999, 2012). De todas sus indicaciones, la que más nos sirve para entender lo que se quiere exponer en este texto es la de que el castigo ha ido pasando de centrarse en el cuerpo a hacerlo sobre la conciencia. También GUAGLIARDO (2013) (1991) (1994) (2005) (2012) nos muestra lúcidamente, desde su experiencia de más de 30 años en prisión, este fenómeno.

El tipo de castigos que se han privilegiado en la sociedad moderna, tanto en el ámbito familiar, escolar, como en el estatal y específicamente en el del sistema penal, ha ido de la mano de la evolución del capitalismo.

La prisión surge a finales del siglo XVIII, a la par del surgimiento y consolidación del capitalismo, no sólo como sistema económico sino como sistema cultural. Y desde su inicio ambos sistemas han evolucionado juntos. Antes de su consolidación, diferentes formas de encierro de mujeres (en sus hogares, en manicomios, en centros de corrección) permitieron experimentar cómo controlar a las personas en medios así (lo que se terminaría de perfeccionar con la igualmente trágica experiencia de los campos de concentración (FRANKL, 2015) y en la época del protocapitalismo o capitalismo comercial (en el siglo XVI) se empezó a explorar con el castigo de la galera o el presidio con trabajos forzados orientados a reforzar el sector primario de la economía, que para entonces se ubicaba en la base del comercio naciente y que aún tenía como base de la identidad social de las personas el linaje (MARINAS, 2012).

Luego, con el capitalismo de producción industrial nace también la prisión moderna (SANDOVAL HUERTAS, 1998), y el trabajo se posiciona como el centro del valor de las personas que venden su tiempo de vida; así mismo, la prisión despoja de ese valor que el capitalismo asigna a cada persona: su tiempo (MESSUTI, 2001)<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> “El Fordismo empresarial (...) tiene que ver con la transformación del sistema fabril del capitalismo industrial manchesteriano en una organización calculable y previsible de la producción mediante un sistema de dominación jerárquica, es decir, con la conversión de las empresas en un sistema de comando. Para que esto fuera posible, la influencia de la reproducción social y los factores individuales debían ser neutralizados en la producción. El objetivo era realizar una producción planificada, llamada a alcanzar una posición dominante sobre el mercado y el consumo, que deberían quedar subordinados a aquella. Para esto resultaba esencial integrar la fuerza de trabajo en una rígida estructura de producción de carácter técnico-organizativo y en un sistema de poder fuertemente jerarquizado. La estructura organizativa de la empresa se debía asemejar a una organización militar cuyo principio es la renuncia a la propia voluntad, para hacer aquello que es



Con la llegada del siglo XX se materializa el capitalismo que algunos autores llaman la variante posfordista neoliberal del capitalismo (ZAMORA, 2013, p. 158), y que MARINAS (2012) describe como el capitalismo del consumo, en el que la identidad social ya no se determina por el tipo de trabajo que se desempeña sino por lo que se consume: vestuario, vehículos, restaurantes, lugares de esparcimiento, etc., y es el sector terciario o de los servicios el principal motor de la economía. Allí, como indica ZAMORA (2013):

...es la persona misma la que es cooptada e incorporada al proceso productivo. La subjetividad deja de ser un “factor distorsionante” para convertirse en un factor central de producción. Esto pasa por una responsabilización del trabajador asalariado de los resultados y, por tanto, del funcionamiento del proceso de producción, lo que le convierte en “sujeto” que ha de dirigir dicho proceso. (...) La totalidad de la persona con todo lo que constituye su vida personal adquiere nueva relevancia en el funcionamiento de la empresa (p. 157). / Los modelos de competitividad, consumo y comportamiento abarcan el conjunto de la vida, también la vida íntima, las relaciones sociales, la familia, el entretenimiento, etc. Se produce así una congruencia entre las nuevas exigencias y el nuevo carácter flexible en un nuevo mundo laboral. El “employable man” es flexible, autónomo y arriesgado, busca permanentemente su autooptimización y por ello se orienta por las demandas del mercado, trabaja en red y en base a proyectos, es espontáneo y reacciona con prontitud a los cambios. Evidentemente estas características no sólo son efectivas en el mundo laboral, sino que se trasladan al mundo de vida (p. 165). / La neurosis que se gestaba en la sociedad disciplinaria en torno al conflicto entre el deseo de trasgresión de la norma y el miedo al castigo ha dejado paso el cuadro depresivo del capitalismo postdisciplinario. La crisis crónica del yo tiene su origen en una desmesurada responsabilización de sí y una exigencia desbordada de autenticidad e individualidad. Por un lado se alimenta la ficción de un yo soberano y por otro se minan las posibilidades de su realización. La ampliación formal de la capacidad de decisión y acción de los empleados y la valoración de la subjetividad, en un marco de flexibilización, de deslocalización y de permanente confrontación con mercados inestables, son experimentadas por los trabajadores no como una ampliación de su autonomía sino como una heterodeterminación que favorece el desgaste agotador (pág. 168).

También se afirma que en este periodo empieza a nacer el capitalismo informacional (ZUBOFF, 2020, p. 29). En tal modelo las prisiones entran teóricamente en el auge resocializador, y esto da pie a la legitimación de la intervención sobre las conductas (tratamiento terapéutico) de las personas capturadas por las prisiones (GARREAUD e MALVENTI, 2008), así como a que se termine el uso masivo de la mano de obra presa, para en su lugar utilizar a consumidores cautivos. Esto se explica porque en

---

mandado. Para ello había que establecer un sistema de comando y control, así como de penalización efectiva” (ZAMORA, 2013, p. 154).



esta fase del capitalismo, no se requiere más mano de obra que incremente la producción, sino que se necesitan más consumidores, puesto que la industria y la tecnología ha ya permitido que la oferta supere la demanda, y con ello se requiere crear falsas necesidades que activen el consumismo (MARINAS, 2012).

Sin embargo, finalizando el siglo XX y en lo que va del siglo XXI, hacen su entrada en las prisiones la fidelización (GARREAUD e MALVENTI, 2008), los sistemas penitenciarios actuariales (RIVERA BEIRAS, 1998) (RIVERA BEIRAS, 2017) (GARCÍA BORÉS ESPÍ e RIVERA BEIRAS, 2016) y el sistema premial que en mi opinión engloba a los dos anteriores. Todo ello en el marco de lo que ZUBOFF (2020) ha denominado capitalismo de la vigilancia.

El capitalismo de la vigilancia que inicia Google se da cuando lo que era un buscador que usaba datos de los usuarios para mejorar el servicio de búsqueda, se pone al servicio de la publicidad dirigida: ante la crisis del 2000 se da este giro en la compañía y se empieza a usar toda la inteligencia artificial que se venía desarrollando para que ya no importara tanto la palabra clave de quien buscaba sino los datos sobre el usuario que realiza la búsqueda. Así, a través de ese excedente conductual que eran los datos que quedaban sobre los usuarios del motor de búsqueda de google (en su momento inicial, pues las fuentes de extracción de datos en la actualidad son mucho más amplias y sofisticadas), formando la UPI – información de perfil de usuario por sus siglas en inglés-, que esta compañía pudo obtener rentabilidades sostenidas y exponenciales como las que exigía el mercado (ZUBOFF, 2020, p. 102-110). En 2002 fue totalmente claro que la vigilancia informática era asombrosamente lucrativa (ZUBOFF, 2020, p. 108-110): "...la combinación de una inteligencia de máquinas en continuo aumento y de unas existencias igualmente crecientes de excedente conductual se convertirían en la base sobre la que fundar una lógica de la acumulación sin precedentes" (p. 111). Y la vigilancia se amplia, a través de medios informáticos, no solo al ámbito virtual sino a la realidad: a través de dispositivos económicos como cámaras, mapas, reconocimiento facial, etc. Todo ello, además, bajo el manto de lo que la autora llama "...una división excluyente del aprendizaje protegida por el secretismo, la indescifrabilidad y el saber experto" (p. 441) y en donde "Los procesos automáticos realizados por máquinas reemplazan a las relaciones humanas para que la certeza pueda sustituir a la confianza" (p. 471).

En esta actual fase del capitalismo según explica la autora, se da una apropiación de las experiencias humanas, como materia prima, a través de la vigilancia, e incluso mediante estrategias para que paguemos para que nos vigilen y se lucren también de ello.



Todo esto dentro del nuevo “mercado de futuros conductuales” (p. 21). Así no solo se busca conocer las conductas sino también moldear los comportamientos.

En esta fase de la evolución del capitalismo de la vigilancia, los medios de producción están supeditados a unos cada vez más complejos y exhaustivos “medios de modificación conductual”. De este modo, el capitalismo de la vigilancia da a luz a una nueva especie de poder que yo llamo *instrumentarismo*. El poder instrumentario conoce el comportamiento humano y le da forma, orientándolo hacia los fines de otros. En vez de desplegar armamentos y ejércitos, obra su voluntad a través del medio ambiente automatizado conformado por una arquitectura informática cada vez más ubicua de dispositivos “inteligentes”, cosas y espacios conectados en red” (ZUBOFF, 2020, p. 22).

¿Qué será lo determinante para la identidad social en estos momentos? Según adelantara MARINAS (2012) sería la popularidad. Podríamos entender esta como una nueva forma de acumulación, relacionada con la acumulación de capital y las posibilidades que este ofrece, pero que se centra en la acumulación de buenas opiniones (*likes*) que generan ciertos hábitos de consumo y ciertas opiniones expresadas en redes sociales y afianzadas por los medios de comunicación masiva. Pero también podríamos relacionarlo con el “yo empresario” que expone ZAMORA (2013):

Una nueva máxima pasa a presidir la orientación de las biografías individuales y profesionales: iactúa de modo empresarial! El “yo empresario” se define por la creatividad, la flexibilidad, la responsabilidad individual, la conciencia del riesgo y la orientación al intercambio comercial en todas las áreas de la vida y no sólo en la laboral. La competitividad somete al “yo empresario” al dictado de una permanente optimización de sí mismo. Incluso la crisis se presenta como un reto para la gestión creativa de las propias capacidades y ventajas comparativas, con una apelación constante a “reinventarse” (en realidad a renunciar a toda seguridad adquirida y adaptarse a las nuevas condiciones del mercado de trabajo). A la destrucción masiva de empleo se responde acusando de pasividad a los desempleados y convirtiendo el “emprendimiento” en panacea. / El relajamiento actual de las formas tayloristas de organización del trabajo va acompañado de nuevas ofertas de cualificación y participación por parte de los directivos de las empresas a una parte de sus plantillas que en realidad profundizan la lógica de la identificación y el autocontrol. Lo que del lado de las empresas se denomina corporate identity, adquiere del lado de los empleados el carácter de self-management. La personificación de las empresas va de la mano de una reducción del yo a objeto de planificación bajo criterios empresariales. La “personalidad” de directivos y empleados se convierte así en blanco de infinidad de intervenciones que promueven la identificación, estimulan la motivación, impulsan la flexibilidad, etc. por medio del empleo sistemático de técnicas psicológicas que se presentan como supuestas medidas de “humanización del mundo laboral” o de fomento del “espíritu de grupo” (p. 158-159).

Siguiendo entonces las evoluciones del capitalismo, la prisión y el castigo en general, siguen adaptándose al servicio de la civilización que sostiene. La forma que



adquiere el castigo en la actualidad se esconde en el premio. Esto se ve si se comprende que el premio es la manifestación más refinada del castigo, como hace mucho lo utiliza el adiestramiento canino, y como se viene trabajando por la psicología conductual, tanto en las esferas familiares, escolares, como en las prisiones posmodernas, donde aunque el marco general sigue siendo el castigo en negativo: el encierro y todas las limitaciones y violaciones de derechos humanos que implica en cada contexto, es utilizado el castigo en positivo (el premio) para mantener en control dentro de las prisiones de la manera más económica posible, y tratar de privar a las personas de su libertad interior.

Esto corresponde, como lo menciona ZUBOFF, al paradigma económico neoliberal: “su economía política, su transformación de la sociedad y, en especial, su pretensión de dar marcha atrás, a reprimir, a impedir e incluso a destruir el anhelo individual de autodeterminación psicológica, libertad y capacidad de acción (*agencia*) moral” (ZUBOFF, 2020, p. 50).

Este es el tránsito natural del enfoque del castigo en el cuerpo hacia la mente, la conciencia. La prisión posmoderna es esa que ataca sobre todo la libertad de conciencia (GUAGLIARDO, 2005, 2013). E incluso el modelo del sistema premial se expande a otras esferas. Mencionaré dos situaciones así que, aunque se presentaron en Colombia, son ejemplo de lo que es global.

La primera tiene que ver con la gestión estatal de los conflictos armados internos, o de las luchas contra diferentes enemigos: narcotráfico, terrorismo. En Colombia, antes de que se dieran los acuerdos de paz entre el gobierno y parte de las guerrillas más antiguas de Latinoamérica (Las FARC), el Estado logró debilitar a las guerrillas a partir del uso de premios para los miembros de las fuerzas armadas, lo que también tuvo como efecto el fenómeno de los falsos positivos (donde se asesinaron a personas civiles haciéndolas pasar por guerrilleros para cobrar las recompensas o acceder a los beneficios que esto generaba: ascensos, bonificaciones, vacaciones), junto con la política de delaciones, con casos tan terribles y sonados como el de alias Rojas cuando asesinó a alias Iván Ríos y su compañera para cobrar 2.700 millones de pesos de recompensa, u otros que permitieron bombardeos de alta precisión antes impensables en las selvas colombianas, que terminaron con la muerte de, entre otros, Alfonso Cano, el Monojojoy, etc.

En el derecho penal el sistema premial lo ha trastocado todo. Desde que se introduce el sistema acusatorio de corte estadounidense en Colombia (como ha sucedido



en los demás países latinoamericanos, pero también en Europa, y en el mundo en general), aunque sin algunas de sus características como el jurado popular, las decisiones se toman realmente en los preacuerdos. Esto hace que gran parte de la actividad de los penalistas, al menos de la academia, empiece a perder en parte sentido, en lo que tiene que ver con la disminución abrupta de los juicios y los debates de teoría del delito, para centrarse todo en las capacidades de negociación, y muchas veces de aceptación de cargos incluso en casos de inocencia, con tal de no enfrentar las altísimas penas y dificultades y costos procesales que implica ir a juicio<sup>5</sup>.

Ahora bien, en las prisiones colombianas, el sistema premial se manifiesta precisamente desde que surgen las denominadas prisiones de segunda generación, con la asesoría estadounidense e impulsadas inicialmente por el Plan Colombia<sup>6</sup> en los años 90 del siglo pasado<sup>7</sup>.

EEUU lidera este modelo, pero su recepción ha tenido casos famosos, como el de España. Y, siendo Colombia un país postcolonial con gran dependencia académica aún a España, lo que allí sucede, especialmente en términos legislativos, se refleja en el país latinoamericano. En España se implementa el modelo de los Módulos de respeto, en la prisión de Mansilla de las mulas en León (FRANCÉS LECUMBERRI, 2015). Y probablemente, aunque no se dice, se inspiraron en Brasil y el APAC, que es muy anterior en el tiempo, y que por supuesto, siendo un programa impulsado por la *Prison Fellowship*, toma la experiencia de control penitenciario estadounidense, pues esta organización evangélica, que tiene presencia en más de 115 países (PRISON FELLOWSHIP, 2021), fue creada en 1976 por Charles W. Colson (ex consejero del presidente norteamericano Richard Nixon).

El modelo APAC impulsado por este grupo, tiene su origen y mayor desarrollo actual en Brasil. Específicamente fue creado en 1972, en la ciudad de San José de los Campos, São Paulo, por Mario Ottoboni.

<sup>5</sup> Sobre esta misma experiencia, en Perú, véase a PARCO MESIA (2017).

<sup>6</sup> El Plan Colombia es el acuerdo que convirtió a Colombia en el principal receptor de ayuda militar y policial de Estados Unidos en el mundo, durante el mandato de Bill Clinton. Este acuerdo también influyó, entre múltiples cosas, en la configuración de las prisiones colombianas. Sobre éste véase el análisis de Noam CHOMSKY (2000).

<sup>7</sup> Por supuesto, la influencia estadounidense está atravesada no solo por el Plan Colombia, de escandalosa importancia, sino también por múltiples convenios y acuerdos. Para señalar uno reciente y de gran importancia para los temas penitenciarios, se puede señalar el proyecto para el apoyo de la reforma y fortalecimiento del Sistema Carcelario, Penitenciario y de Resocialización de la República de Colombia, el cual tiene una duración de 5 años, y fue firmado en 2017 entre el Gobierno de los Estados Unidos de América, el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC- para, entre otras cosas, realizar procesos de acreditación para prisiones por parte de la ACA (Asociación Americana de Prisiones) (PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, 2020, p. 42).



APAC significaba originalmente: “Amando al Prójimo Amarás a Cristo” (OTTOBONI, 2001) pero luego se le dio la connotación de “Asociación de Protección y Asistencia a los Condenados”. Desde 1984, en el estado de São Paulo, con algunas experiencias anteriores controlando algunos patios o módulos de prisiones existentes, se abre la primera prisión totalmente administrada por el grupo APAC (MACAULAY, 2007, p. 71), con un llamativo modelo de “cárcel sin rejas”, con subvenciones estatales establecidas desde 1996 con un sistema de costos por prisioneros (esto es, una forma de prisión privada). Es de resaltar que hay varias ONGs no religiosas, o de otras religiones, que han tomado también el nombre de APAC en el mismo estado de São Paulo, y que administran Centros de Resocialización, teniendo el APAC de la *Prison Fellowship* actualmente una mayor actuación, aunque no solo, en el estado de Minas Gerais, lo que ha generado importantes confusiones, como lo resalta Fiona MACAULAY (2007, p. 72).

Pero a Colombia llega de la mano de la Confraternidad Carcelaria de Colombia, parte de la *Prison Fellowship* internacional, con los patios APAC<sup>8</sup>, y gracias en parte a la importancia que el Modelo APAC ha adquirido en Brasil, donde controla varias prisiones e innumerables patios, así como a las experiencias en el sistema penitenciario español. Dentro de este modelo, muy similar a los Módulos de Respeto, pero con un alto componente religioso, las personas obtienen condiciones de vida considerablemente mejores a las de otros patios: cero hacinamientos, agua caliente en un lugar de bajas temperaturas, comida caliente con adecuadas porciones de sal y más abundante, mayores programas educativos y de recreación, contar con sillas y mesas para estar en los patios durante el día y no en el piso, visitas más frecuentes y también visitas familiares adicionales (con una mayor cantidad de familiares de los que por reglamento se permite: 3 personas por persona privada de la libertad en promedio cada 15 días<sup>9</sup>) y una mayor posibilidad de acceder a beneficios penitenciarios como permisos de 72 horas, prisión domiciliaria o libertad condicional. Esto resulta en una motivación bastante alta para seguir las reglas que permiten el ingreso y permanencia a estos espacios: participar activamente de prácticas de culto religiosas, no tener relaciones homosexuales o lésbicas, delatar cualquier conducta contraria a la disciplina por parte de compañeros o

---

<sup>8</sup> En Colombia, actualmente, hay patios APAC aunque aún no prisiones completamente bajo el control de la Confraternidad Carcelaria de Colombia, que sin embargo hacen importante presencia en muchas prisiones del país. Al respecto vid (COLECTIVO ABOLICIONISTA CONTRA EL CASTIGO, 2012).

<sup>9</sup> Claro, antes de la Pandemia, pues en Colombia las personas privadas de la libertad se han visto totalmente privadas de sus visitas familiares e íntimas, y también de sus abogados y abogadas desde marzo de 2020.



compañeras de encierro (lo que rompe cualquier lazo de solidaridad entre prisioneros y prisioneras<sup>10</sup>), y en general presentar un comportamiento dócil, en donde no hay lugar a reclamaciones o disensos con la administración penitenciaria o las prácticas y estilos de vida que se quieran imponer.

Estableciendo prisiones “privilegiadas”, o “módulos” privilegiados, o “patios mejores”, ofreciendo allí todos esos tesoros para la vida de una persona privada de la libertad y de otros derechos, el comportamiento se controla con relativa facilidad. Pero si afuera de las prisiones ahora también el comportamiento se controla con el capitalismo de la vigilancia, muy seguramente (como lo muestra la historia) éste se sirve de experimentos realizados en prisión y a la vez empezará a aplicarse en estos espacios para optimizar el control.

Ahora bien, nada de esto funcionaría si todas las prisiones, todos los patios fueran así, porque el premio desaparecería y con él las posibilidades de controlar a través de una “obediencia voluntaria”, mucho más económica y efectiva que la que se impone a golpes, que en todo caso tiene que seguir existiendo, con todo su poder real (reducido a pocos casos en la medida en que la presión funcione más) y sobre todo su gran poder simbólico.

Podría decirse que se trata de un fractal social: así como la prisión tiene poder simbólico en la sociedad, para que todo el engranaje del derecho y el Estado occidental, y el *soft law* puedan funcionar, así mismo el castigo más brutal, su posibilidad, permite que otras formas de castigo “más suaves” y aquellas en positivo puedan funcionar.

## 5. La mirada abolicionista

La cultura punitiva se sigue expandiendo, a pesar de los fortalecimientos actuales del abolicionismo, con algunas iniciativas académicas, el surgimiento de varios grupos de personas privadas de la libertad, sobrevivientes y familiares con perspectiva abolicionista,

---

<sup>10</sup> Algo usado también al interior de Google, el gran iniciador del capitalismo de la vigilancia: “En 2016, una demanda interpuesta contra la compañía por un director de producto denunciaba la presunta existencia de un programa de espionaje interno que pide que pide a los empleados que delaten a cualquier compañero de trabajo que infrinja el acuerdo de confidencialidad de la empresa: se trata de una prohibición amplia que impide divulgar nada a nadie acerca de la compañía” (ZUBOFF, 2020, p. 94) Además del uso de técnicas de control muy sutiles (psicológicas), como las de las cárceles sin rejas, que se pueden observar en el documental: (*Inside google*, 2012).



como por ejemplo, por mencionar uno muy importante: el National Council for Incarcerated and Formerly Incarcerated Women and Girls (que traduce Consejo nacional para mujeres y niñas encarceladas y previamente encarceladas) en Estados Unidos, o en Colombia, la Corporación Mujeres Libres, y también el auge (en algunos lugares y no de manera hegemónica) de algunas nuevas formas educativas que rechazan abiertamente el castigo y acuden a prácticas restaurativas, así como las resistencias de algunos grupos indígenas a conservar en sus derechos prácticas tradicionales de justicia no punitiva, etc.

En mi recorrido académico como penalista interesada en temas criminológicos, sociológicos y de antropología jurídica, la única propuesta que encuentro responsable y realista, a pesar de las acusaciones de utopía tan generalizadas, es el abolicionismo. En concreto, un abolicionismo de la cultura del castigo (FRANCÉS LECUMBERRI e RESTREPO RODRÍGUEZ, 2016) que por supuesto busca eliminar las prisiones (FRANCÉS LECUMBERRI e RESTREPO RODRÍGUEZ, 2019), pero también todo el engranaje y lógicas del sistema penal, a través del avance hacia un cambio cultural que permita entender cómo el castigo no sirve para que las personas asuman responsabilidades ni las sociedades puedan encontrar sistemas de convivencia pacífica (RESTREPO RODRÍGUEZ, 2015). La justicia restaurativa, la justicia transformativa, la justicia consensual (RESTREPO RODRÍGUEZ, 2018) y en general el enfoque restaurativo que en las herramientas que estas miradas ofrecen se encuentra, pueden ayudarnos a construir desde ahora las respuestas a las violencias y los conflictos que se requieren para perder ese miedo (MALAGUTI BATISTA, 2003) que sustenta la existencia de las prisiones y del castigo en las personas que no se benefician económica o políticamente de su mantenimiento (es decir, la mayoría de quienes habitan este mundo).

En el libro que escribiera con Paz Francés (FRANCÉS LECUMBERRI e RESTREPO RODRÍGUEZ, 2019) se exponen en detalle los pasos que proponemos para avanzar de manera realista hacia la abolición de las prisiones y del castigo, y donde básicamente se habla de tres tipos de cambios que deben empezarse a adelantar, y que se pueden complementar en la actual pandemia:

Los cambios hacia adentro, dejando de juzgar a otras personas y al propio ser, renunciando también a la culpa y dejando entonces de creer que existen monstruos, para empezar a construir relaciones que no se funden en el poder, sino en el respeto y en los vínculos afectivos donde no se asigne a nadie un papel expiatorio. Durante los encierros de la pandemia, tratar de mantener buenas relaciones familiares en el confinamiento, y



en el estrés que a muchas personas les genera la situación. Tratar bien a quienes tenemos cerca, y generar solidaridad también con quienes mantenemos contacto: ¿cómo están? ¿Cómo podemos ayudar a que estemos mejor? Tratar de recuperar algo del tejido social que ha arruinado el capitalismo.

Los cambios hacia afuera parten de la conciencia crítica frente a cualquier forma de castigo y premio, así como buscar una transformación del sistema económico y social que tenemos, a través de políticas de decrecimiento (PICAZO CASARIEGO, 2017) y del fomento de las llamadas economías de subsistencia. También debe verse la familia, la escuela y el cuidado de personas con sufrimiento mental como espacios de acción abolicionista, además de las prisiones. Frente a estas últimas, hay que aceptar la idea de que no tiene que esperarse a que tengamos una sociedad perfecta para que dejen de existir, al contrario: abolir la prisión es necesario para que esa nueva sociedad se pueda realizar. En la pandemia, hay que tratar de evitar la total desconexión de las personas privadas de la libertad con sus familias y presionar para que sean atendidas en salud y puedan acceder a medidas extramurales que mermen el contagio.

Los cambios en el modelo de justicia, para abandonar el modelo punitivo o retributivo y pasar a uno de enfoque restaurativo (RESTREPO RODRÍGUEZ, 2015), con una idea de la justicia propia de los modelos del Chthonic Law (GLENN, 2004), sin medidas impositivas, donde lo justo se construya colectivamente, a partir del reconocimiento de los puntos comunes y diferentes.

En el contexto descrito del avance de la prisión global en el capitalismo de la vigilancia, hay una nueva tarea que surge para el abolicionismo y que es importante vislumbrar: la lucha por la recuperación u obtención (pareciendo absurdo, en este momento histórico, hablar de mantenimiento<sup>11</sup>) de la privacidad en todos los ámbitos<sup>12</sup>.

Por supuesto, este es un derecho perdido hace mucho en las prisiones, donde ni siquiera para defecar se cuenta con tal posibilidad (al menos no en las prisiones del tercer mundo), donde la vigilancia (pensemos en la tradicional idea del panóptico, citada también por ZUBOFF (2020, p. 624), lejos de ser algo propio del siglo XXI se presentó como piedra angular desde el nacimiento mismo de la prisión moderna, y solo ha ido perfeccionándose.

<sup>11</sup> A pesar de que en la Unión Europea, por ejemplo, se intente esto a través del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de 2018.

<sup>12</sup> Queda pendiente un trabajo que desarrolle el tema de la privacidad dentro y fuera de las prisiones, de cara al accionar abolicionista.



También, por supuesto, seguirá siendo transcendental combatir el miedo al otro o la otra que permite deshumanizar a las personas que han cometido delitos, y entender que el adentro y el afuera de las prisiones, aunque muy diferentes como experiencias de vida, tienen también mucho en común, y que si somos parte de la mayoría de la población que no se lucra de la vigilancia y el castigo, sino que los sufre directa o indirectamente, tenemos que buscar transformaciones culturales profundas, crear y fortalecer todos los lazos de solidaridad posibles entre las personas y darle a la privacidad el lugar que se merece para la obtención de la libertad de conciencia que nos permita ser personas responsables que puedan aprender a convivir armónicamente como especie y como parte de este planeta.

## 7. A modo de conclusión

Entre dicotomías nos mantenemos en constantes enfrentamientos internos y externos, nos ocupamos tanto, que ya no podemos vivir siendo conscientes de la existencia que somos y de cómo afectamos y nos vinculamos con todo lo demás que existe.

La prisión que roba el tiempo, el tiempo que se nos escapa angustiantemente, entre unos encierros y otros. Las múltiples estratificaciones sociales, adentro y afuera de la prisión, permiten el control a través del miedo, y la modificación conductual a través de premios evidentes o sutiles<sup>13</sup>, que se hacen ver como reconocimientos al esfuerzo individual que exaltan nuestra visión de nosotros y nosotras mismas, mientras construimos nuestras identidades atravesadas por medios informáticos que, junto con la inteligencia artificial o de máquinas, van configurando una identidad útil para el mercado y las ganancias de unos pocos, que nos quieren convertir en una especie de ganado egocéntrico y dócil.

La prisión se amplía bajo nuevas formas, y empieza a adquirir los caracteres globales que habían anunciado, aunque con características que antes no se hubieran podido imaginar y que son propias del capitalismo de la vigilancia en el que vivimos: “Esta

---

<sup>13</sup> ZUBOFF habla en su libro (2020) sobre la modificación conductual que se adelanta en el capitalismo de la vigilancia a todas las personas que acceden a diferentes medios informáticos, desde buscadores hasta redes sociales, pasando por mapas y correos electrónicos, pero también menciona (p. 435) experimentos previos de modificación conductual adelantados en espacios no virtuales en Estados Unidos, y llevados a cabo de manera masiva e involuntaria en personas recluidas en prisiones e instituciones mentales.



nueva forma de mercado representa una lógica única de acumulación en la que la vigilancia es un mecanismo fundamental para la transformación de las inversiones en beneficios" (ZUBOFF, 2020, p. 78). Y dentro de esta nueva lógica de explotación humana y de opresión, es que en este ya consolidado siglo XXI el castigo oculta sus fauces en el premio.

El castigo actual, centrado en el sometimiento de la libertad de conciencia está listo y al servicio del actual capitalismo de la vigilancia y su ampliación, desde los ámbitos digitales, a todas las demás realidades sociales.

Fue con la industria de las prisiones (CHRISTIE, 1993) que la vigilancia floreció como negocio sumamente lucrativo, entrando a llenar el "vacío" que había dejado el fin de la esclavización como se la conocía desde el siglo XII. Vigilancia que luego se extiende fuera de los muros para proporcionar seguridad, y se hace popular con el ascenso a las políticas criminales de corrientes criminológicas como los realismos de izquierdas y de derechas (LEA e YOUNG, 2001) y de la prevención situacional (GARCÍA PABLOS DE MOLINA, 1999) (SERRANO MAÍLLO, 2003), pero que luego se expande a toda la sociedad con la consolidación del capitalismo de la vigilancia, en donde ya no se cobra por vigilar, sino que se vigila gratis para obtener datos conductuales que luego pueden venderse y usarse ampliamente para manipular a los consumidores según las necesidades del sistema<sup>14</sup>, llegando a vislumbrarse el desarrollo de la prisión global.

Entonces podemos decir que, aunque se de esa prisión global profetizada por Foucault, la prisión de siempre no desaparecerá, sino todo lo contrario, porque cumplirá el rol que hoy cumple en las prisiones una celda de castigo. Es decir, si todo el mundo es una gran prisión, las cárceles y penitenciarías servirán para que la amenaza de ir allí, en peores condiciones, nos haga aceptar la disciplina y el control de la prisión amplia cuando seamos capaces de verla y nos opongamos a ella.

Así que el Abolicionismo de la prisión y de la cultura del castigo tiene ahora mucho más trabajo, pero como siempre valen sus advertencias: mientras no se elimine la cultura del castigo no se eliminará ninguna prisión realmente.

---

<sup>14</sup> "A medida que la competencia se intensifica, los capitalistas de la vigilancia aprenden que no basta con extraer experiencia humana. Las existencias de materia prima más predictivas de todas son las que proceden de intervenir en nuestra experiencia para moldear nuestro comportamiento de tal modo que favorezca los resultados comerciales pretendidos por los capitalistas de la vigilancia" (ZUBOFF, 2020, p. 36).



## 8. Bibliografía

- ANITUA, G.; PICCO, V. Género, drogas y sistema penal: Estrategias de defensa en casos de mujeres "mulas". In: GENERAL, D. Violencia de Género: Estrategias de litigio para la defensa de los derechos de las mujeres. Buenos Aires: Defensoría General de Argentina, 2012.
- BARATTA, A. Criminología crítica y crítica del derecho penal. Introducción a la sociología jurídico penal. Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2004.
- BETANCOURT, I. No hay silencio que no termine. Madrid: Aguilar, 2010.
- CAVALLÉ CRUZ, M. La sabiduría de la no dualidad: una reflexión comparada entre Nisargadatta y Heidegger. Barcelona: Kairós, 2008.
- CHOMSKY, N. Plan Colombia. INNOVAR: revista de ciencias administrativas y sociales, p. 9-26, julio - diciembre 2000.
- CHRISTIE, N. La industria del control del delito. ¿La nueva forma del holocausto? Buenos Aires: Editores del Puerto, 1993.
- COLECTIVO ABOLICIONISTA CONTRA EL CASTIGO. Colectivo Abolicionista Contra el Castigo. Publicaciones, 2012. Disponível em: <<https://contraelcastigo.files.wordpress.com/2012/09/apac-final3.pdf>>. Acesso em: 7 jan. 2021.
- DAVIS, A. Are prisons obsolete? New York: Seven Stories Press, 2003.
- DEL OLMO, R. América Latina y su Criminología. México D.F.: Siglo XXI Editores, 1981.
- DEL OLMO, R. La criminología en América Latina y su objeto de estudio. Nuevo Foro Penal, Medellín, n. 50, p. 483-497, 1990.
- FEDERICI, S. Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria. Madrid: Traficantes de sueños, 2010.
- FOUCAULT, M. Dits, et écrits. Paris: Gallimard, 2010.
- FOUCAULT, M. Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión. Buenos Aires: Siglo XXI, 2005.
- FRANCÉS LECUMBERRI, P. ¿Módulos de respeto o módulos de la vergüenza? El experimento terapéutico y de control en las cárceles del Estado español. In: ARIAS HOLGUÍN, D. P. ( ). ¿Reformar o abolir el sistema penal? Medellín: Siglo del Hombre Editores, 2015.
- FRANCÉS LECUMBERRI, P.; RESTREPO RODRÍGUEZ, D. ¿Se puede terminar con la prisión? Críticas y alternativas al sistema de justicia penal. Madrid: Los libros de la Catarata, 2019.



FRANCÉS LECUMBERRI, P.; RESTREPO RODRÍGUEZ, D. Con Hulsman, para avanzar un poco más. El abolicionismo de la cultura del castigo a partir de la obra de Vincenzo Guagliardo. In: PÉREZ ÁLVAREZ, F. ( . ). In Memoriam Louk Hulsman. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2016. p. 873-911.

FRANKL, V. El hombre en busca de sentido. Barcelona: Herder, 2015.

GALINDO, M. No se puede descolonizar sin despatriarcalizar. Teoría y propuesta de la despatriarcalización. La Paz: Mujeres Creando.

GARCÍA BORÉS ESPÍ, J.; RIVERA BEIRAS, I. La cárcel dispar: retóricas de legitimación y mecanismos externos para la defensa de Iso Derechos Humanos en el ámbito penitenciario. Barcelona: Edicions Bellaterra, 2016.

GARCÍA PABLOS DE MOLINA, A. Tratado de criminología. Valencia: Tirant lo Blanch, 1999.

GARLAND, D. Castigo y sociedad moderna. Un estudio de teoría social. México D.F.: Siglo XXI Editores, 1999.

GARLAND, D. La cultura del control: crimen y orden social en la sociedad contemporánea. Barcelona: Gedisa, 2012.

GARREAUD, Á.; MALVENTI, D. Manifiesto sobre el poder terapéutico. El advenimiento de la gobernabilidad terapéutica en las prisiones, y no sólo. Revista Viscera, disponible en: [http://viscera.zzl.org/revista\\_visdera\\_002](http://viscera.zzl.org/revista_visdera_002), n. 2, p. 6-12, 2008.

GLENN, P. Legal traditions of the world. New York: Oxford University Press, 2004.

GUAGLIARDO, V. De los dolores y las penas. Madrid: Traficantes de sueños, 2013.

GUAGLIARDO, V. Di sconfitta in sconfitta. Considerazioni sull'esperienza brigatista alla luce di una critica del rito del capro espiatorio. Roma: Colibri, 2012.

GUAGLIARDO, V. Il Me Te imprigionato. Storia di un amore carcerato, Milán, Grafton 9 Edizione. Milano: Grafton 9 Edizione, 1994.

GUAGLIARDO, V. Il vecchio che non muore. Milano: Freebook, 1991.

GUAGLIARDO, V. Resistenza e suicidio. Appunti politici sulla coscienza. Roma: Colibri, 2005.

HULSMAN, L.; BERNAT DE CELIS, J. Sistema penal y seguridad ciudadana. Hacia una alternativa. Barcelona: Ariel, 1983.

INSIDE google. Produção: National Geographic. [S.I.]: [s.n.]. 2012.

INTER-AMERICAN COMMISSION OF WOMEN (CIM). Women and Drugs in the Americas. Policy Working Paper, 2014. Organization of American States. <http://www.oas.org/es/cim/docs/WomenDrugsAmericas-EN.pdf>. 2014.



JOHNSEN, B.; GRANHEIM, P. K.; HELGESEN, J. Exceptional prison conditions and the quality of prison life: Prison size and prison culture in Norwegian closed prisons. *European Journal of Criminology*, v. 6, n. 8, p. 515-529, 2011.

LEA, J.; YOUNG, J. ¿Qué hacer con la ley y el orden? Buenos Aires: Editores del Puerto, 2001.

MACAULAY, F. Os Centros de Ressocialização no Estado de São Paulo: Estado e sociedade civil em um novo paradigma de administração prisional e de reintegração de ofensores'. *Revista de Estudos Criminais*, v. ISSN 1676-8698, n. 26, p. 63-86, July-Sept 2007.

MALAGUTI BATISTA, V. O medo na cidade do Rio de Janeiro. Dois tempos de uma história. Rio de Janeiro: Editorial Revan, 2003.

MARINAS, J. M. Investigar la cultura del consumo. Madrid: Editorial Síntesis, 2012.

MARINAS, J. M. Investigar la cultura del consumo. Madrid: Síntesis, 2012.

MATHIESEN, T. Juicio a la prisión. Una evaluación crítica. Buenos Aires: Ediar, 2003.

MESSUTI, A. El tiempo como pena. Buenos Aires: Ediar, 2001.

METAAL, P.; YOUNGERS, C. Systems Overload - Drug Laws and Prisons in Latin America. Amsterdam: Transnational Institute / Washington Office on Latin America, 2011.

OTTOBONI, M. ¿Vamos a matar al criminal? Método APAC. [S.I.]: Prison Fellowship, 2001.

PARCO MESIA, E. E. El derecho penal premial y la colaboración eficaz. *Revista Jurídica del Instituto Peruano de Estudios Forenses*, v. XIII, n. 73, p. 53-61, 2017.

PERIODICO EL PAÍS. Calí, Colombia, 2020. Disponivel em: <[www.elpais.com.co](http://www.elpais.com.co)>. Acesso em: 16 abril 2020.

PICAZO CASARIEGO, L. Del mito de la abundancia a la simplicidad voluntaria. [S.I.]: [s.n.], 2017.

PRATT, J. Scandinavian exceptionalism in an era of penal excess. Part I: The nature and roots of Scandinavian exceptionalism. *British Journal of Criminology*, v. 2, n. 48, p. 119-137, 2008.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Octavo Informe Semestral del Gobierno Nacional al Estado de Cosas Inconstitucional del Sistema Penitenciario y Carcelario. Presidencia de la República. Bogotá, p. 9 de junio. 2020.

PRISON FELLOWSHIP. Prison Fellowship, 2021. Disponivel em: <<https://www.prisonfellowship.org>>. Acesso em: 7 jan. 2021.



PRISON INSIDER. Prison Insider. prison-insider.com, 26 Diciembre 2020. Disponivel em: <<https://www.prison-insider.com/articles/coronavirus-la-fievre-des-prisons>>.

¿QUÉ invadimos ahora? Direção: Michael Moore. [S.I.]: [s.n.]. 2015.

RADFORD RUETHER, R. Gaia y Dios. Una teología ecofeminista para la recuperación de la tierra. New York: Demac, 1990.

RESTREPO RODRÍGUEZ, D. M. ¿Puede ser la mediación una vía de escape? Peligros del parasitismo y la necesidad de enfrentarlo. In: ARIAS HOLGUÍN, D. P. ( . ). ¿Reformar o abolir el sistema penal? Medellín: Siglo del Hombre Editores, 2015. p. 225-255.

RESTREPO RODRÍGUEZ, D. M. Justicia consensual y postconflicto en Colombia. In: TARAPUÉS SANDINO, D. F.; MURILLOS GRANADO, A. ( . ). Contribuciones al derecho contemporáneo, Tomo I: Derechos Humanos y Justicia Transicional. Bogotá: Diké - USC, 2018. p. 175-220.

RIVERA BEIRAS, I. Actuarialismo penitenciario: su recepción en España. Revista de derecho penal y criminología, n. 5, 2017.

RIVERA BEIRAS, I. Sociología de la cárcel. Ius et veritas, n. 16, p. 254-266, 1998.

ROJAS GONZÁLEZ, C. L. Cautiva. Bogotá: Grupo Editorial Norma, 2009. 256 p.

SANDOVAL HUERTAS, E. Penología. Bogotá: Gustavo Ibañez, 1998.

SELKE, W. L. Prisons in crisis. Indiana: Indiana University Press, 1993.

SERRANO MAÍLLO, A. Introducción a la criminología. Madrid: Dykinson, 2003.

WACQUANT, L. Las cárceles de la miseria. Madrid: Alianza, 2001.

ZAFFARONI, E. R. En busca de las penas perdidas. Buenos Aires: Ediar, 2009.

ZAMORA, J. A. Subjetivación del trabajo: dominación capitalista y sufrimiento. Constelaciones. Revista de teoría crítica, p. 151-169, 2013.

ZUBOFF, S. La era del capitalismo de la vigilancia. La lucha por un futuro humano frente a las nuevas fronteras del poder. Barcelona: Paidós, 2020.

## Dedicação



A todas las mujeres libres que están en prisión y las que han sobrevivido al encierro estatal, y a todas sus familiares y amigas, mis compañeras, así como a todas las personas abolicionistas de la prisión y del castigo en el mundo.

### Sobre la autora

#### Diana Restrepo Rodríguez

Doctora en Ciencias Jurídicas, profesora de la Universidad de San Buenaventura Cali, en Colombia. E-mail: diana.restrepo.rodriguez@gmail.com, dmrestrepor@usbcali.edu.co. Cofundadora del Colectivo Abolicionista Contra el Castigo y de la Corporación Mujeres Libres. Investigadora activa del grupo de investigación GIPCODEP de la Universidad de San Buenaventura Cali en temas de criminología crítica, abolicionismo, justicia transformativa y consensual, y prácticas restaurativas. Este artículo es resultado de investigación dentro del Grupo GIPCODEP.

**La autora es la única responsable de la redacción del artículo.**

